HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Los expediente de este cuerpo N° 551/2024 y 570/2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, mediante los expedientes mencionados en el Visto se solicita al Honorable Concejo Municipal la autorización para el uso del espacio público correspondiente a los sectores destinados al estacionamiento de vehículos sobre calle Avenida Iriondo, entre Independencia y 9 de Julio;

Que, con la autorización requerida se procura dar continuidad al "Ciclo Activar Verano", impulsado por el Centro Comercial e Industrial de San Justo, la Municipalidad de San Justo, el Honorable Concejo Municipal, el Paseo del Centro y Comerciantes para promover el desarrollo económico y cultural de la ciudad;

Que, la implementación del proyecto "Activar Verano" no conlleva el corte de calles, circunscribiéndose al uso de los espacios destinados a estacionamiento de vehículos para la colocación de mesas y sillas por parte de los comercios dedicados a los rubros bares y/o gastronomía;

Que, en esta oportunidad se solicita además la autorización de colocación de mesas y sillas en espacios verdes de la plaza San Martin;

Que, es intención del Honorable Concejo Municipal acompañar las iniciativas tendientes al fomento y promoción del comercio local;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3515-

ARTÍCULO 1°. Autorícese el uso del espacio público destinado al estacionamiento de vehículos sobre calle Avenida Iriondo, entre Independencia y 9 de Julio, en ambas manos, y las ochavas de plaza San Martin, lindantes a calle Av. Iriondo según plano adjunto.

ARTÍCULO 2°. El uso del espacio público mencionado en el Artículo 1° será destinado exclusivamente para la colocación de mesas y sillas por parte de los comercios dedicados a los rubros bares y/o gastronomía los días viernes, sábados, domingos y víspera de feriados, durante los meses de Diciembre de 2024 y Enero, Febrero y Marzo de 2025, a partir de las 20:00 horas.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas o secciones correspondientes, será el encargado de controlar el cumplimiento del horario establecido en la presente, y las demás disposiciones locales, provinciales y nacionales vigentes.

ARTÍCULO 4°. Establécese la obligatoriedad, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de colocar la señalética necesaria con la descripción de los horarios de cierre del sector destinado a estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE DICIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

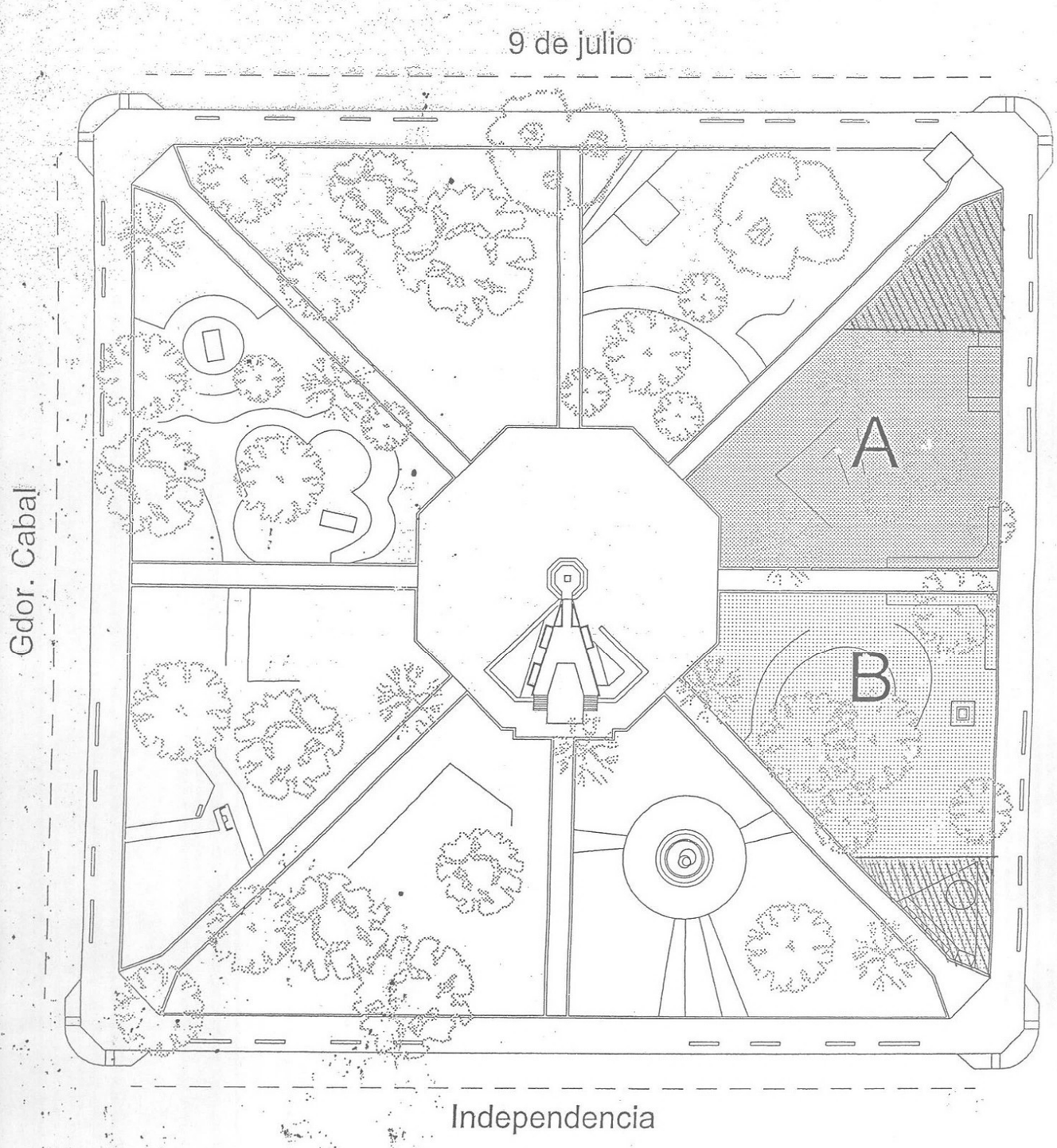
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3515 / 2024
Decreto de Promulgación N° 257
23/12/24

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE


9 de julio
Gdor. Cabal
A
B
Independencia